

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220074200 OE

Visto informe secretarial, conforme a la solicitud de terminación por pago total de la obligación, efectuada por el apoderado judicial de la parte actora con facultad expresa para recibir, incorporada en el pdf ítem 5, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación por pago total de la obligación promovido por Banco Pichincha S. A. contra Luis Eduardo Canaria Burgos.*
- 2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de remanentes vigentes, por secretaria dar cumplimiento. Libre se las comunicaciones a que haya lugar.*
- 3. Cumplida la orden de remanentes en el caso que la hubiese, ordenar el pago de los depósitos judiciales vigentes en favor de la persona a quien hayan sido embargados los dineros con los que se constituyeron*
- 4.. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado de los títulos base de la ejecución.*
- 5. Archivar las diligencias.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 – enero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

